

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072 a referéndum del Señor Intendente, Jorge Luís Martín, DNI N° 12.443.410 con domicilio en El Cano 203, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego en adelante el "**MUNICIPIO**", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "**INT**", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Roque René Raúl BRAMBILLA, DNI 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7º., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

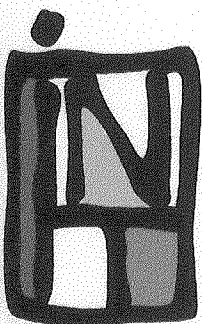
TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

CUARTA: Los Anexos serán suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones, previa intervención del Representante Provincial y/o Regional del INT, quien deberá asimismo suscribir dicho Anexo.

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la ONG que administre los fondos.

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del 24 de Octubre del año 2009 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande a los 24 días del mes de Octubre del año 2009.-



INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

• Av. Santa Fe 1243

(1059) Ciudad Autónoma

de Buenos Aires

• Tel.: 011 4815 6661

• Sitio Web:

www.inteatro.gov.ar

www.intpresenta.gov.ar

• Correo electrónico:

intpresenta@inteatro.gov.ar

infoteatro@inteatro.gov.ar

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Raúl Brambilla
RAÚL BRAMBILLA
DIRECTOR EJECUTIVO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Dra. María Beatriz
Secretaría de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 30 OCT. 2009

VISTO: El Expediente 3646/2009.

El Dictamen N° 243/2009 - Trámite N° 6747/2009, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y el Municipio de Río Grande de fecha 24/10/2009, celebrado entre el Director Ejecutivo, Sr. BRAMBILLA, Roque René Raúl, DNI. N° 11.705.186, representante del Instituto Nacional del Teatro (INT), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a Cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Dictamen N° 243/2009 - Trámite N° 6747/2009.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y el Municipio de Río Grande de fecha 24/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Director Ejecutivo, Sr. BRAMBILLA, Roque René Raúl, DNI. N° 11.705.186, representante del Instituto Nacional del Teatro (INT), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a Cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3646/2009.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2108 /2009

lb

[Firma]
Prof. Alicia Alejandra Rosso
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

[Firma]
Jorge Luis Masella
INTENDENTE